Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN DE EXCOMBATIENTES POR LA PAZ Y EL DESARROLLO (FEPADE)]

DECRETO A.N. N°. 2486, aprobado el 18 de enero de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 26 del 07 de febrero de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE EXCOMBATIENTES POR LA PAZ Y EL DESARROLLO (FEPADE),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Fundación de Excombatientes por la Paz y el Desarrollo (FEPADE),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese - Managua, dos de Febrero del dos mil.- **Arnoldo**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29344

Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29344